Debe decir:

... Vocal n° 1: Ma Nieves Gómez Alvaro.

Anexo VII. Maestros de Taller de Escuelos de Maestría Indus-

Asignatura: Prócticas de Imagen y Sanido.

Tribunal Unica.

Su composición será la que se indica a continuación:

Tribunal Titular.

Donde dice: ... Vocal n° 4: D. José J. Andrés Jiménez Ruiz.

Debe decir:

... Vocal n° 4: D. José Monuel Jiménez Castillo.

Sevilla, 8 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, que modifica la de 31 de mayo de 1988 del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, osignatura Modelado y Vaciado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se hocen públicas la fecha, hora y lugar en que electuarán los apositores el acto de presentación onte el Tribunal.

Vista la Resolución de esta Consejería de 31 de mayo de 1988 (BOJA del 7 de junio), del Tribunal único que ha de juzgar las pruebos selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, asignatura Modelado y Vaciado, en la Comunidad Autánoma de Andolucía, por la que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán las opositores el acto de presentación ante el tribunal, debe ser modificada en el siguiente sentido:

Donde dice: a) Acto de presentación Fecho: 4 de julio de 1988

Hara: 9 horas

Lugar: Escuela AA. y OO.AA. (Sección)

C/ Agustín Moreno, s/n CORDOBA

b) Primer ejercicio: Fecha: 4 de julio de 1988

Hora: 16 horas

Lugar: El mismo del acto de pre-

sentación

cl Normas del ejercicio práctico:

Será a juicio de Tribunal

Debe decir:

o) Acto de presentación Fecha: 9 de julio de 1988 Hora: 10 horas

Lugar: Escuela de AA. y OO.AA (Sección)

C/ Agustín Moreno, s/n CORDOBA

b) Primer ejercicio:

Fecha: 11 de julio de 1988 Hora: 9 horas

Lugar: El mismo del acto de pre-

sentación

c) Narmas del ejercicio práctico:

Será a juicio del Tribunal

Sevilla, 9 de junio de 1988. - El Presidente, Miguel Medina

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, que modifica la de 1 de junio de 1988 del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Prácticas de Peluquería y Estética, en la Comunidad Autónoma de Andolucía, por la que se convocan a los apositores.

Vista la Resolución de esta Consejería de 1 de junio de 1988 IBOJA del 7), del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, osignatura Prácticos de Peluquerío y Estética, en la Comunidad Autónoma de Andalucío, par la que se convocaban a los opositores, debe ser modificada en el siguiente sentido:

Donde dice:

a) Acto de presentación Fecha: 30 de junio de 1988 Hora: 17,00

b) Primer ejercicio Fecha: 1 de julio de 1988

Hora: 9,30

Lugar: I.F.P. «Trassierra» - C/ Pago de los Aguijones, s/n Localidad: Jaén

Provincia: Jaén

Debe decir: - a) Acto de presentación. Fecha: 4 de julio de 1988 Hora: 17,00

b) Primer ejercicio Fecha: 5 de julio de 1988

Hora: 9,30

Lugar: I.F.P. «Trassierra» - C/ pago de los Aguijones, s/n Localidad: Cárdaba Provincia: Córdoba

Sevilla, 9 de junio de 1988. – El Presidente, Miguel Medina Higuera.

> CORRECCION de erroto de la Resolución de 31 de mayo de 1988, del Tribunol único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelo Superior de Canto, asignatura Conjunto Coral e Instrumental, en la Comunidad Autónoma de Andolucío, por la que se hacen públicas la fecha, haro y lugar en que electuarán los opositares el acto de presentación ante el Tribunol (BOJA núm. 44, de 7.6.88).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 2.219, primera columna, donde dice:

b) Primer ejercicio Fecha: 27 de junio de 1988

Hora: 10 horas Lugar: El mismo

Debe decir:

B) Primer ejercicio Fecha: 27 de junio de 1988

Hora: 18 haras

Sevilla, 10 de junia de 1988

# 3. Otras disposiciones

### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 19 de mayo de 1988, por lo que se presta conformidad a la cesión grotuita de los chalets militares de Bajo Guía, propiedad del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, o la Agencia de Media Ambiente.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación. El Decreto 2/1979, de 30 de julia, en relación con el artículo

13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprabado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad can lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Camunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de los «Chalets Militares de Bajo de Guía», propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21

de septiembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincio de Cádiz n° 256.

.śevilla, 19 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernoción

ORDEN de 20 de moyo de 1988, por la que se presta canfarmidod o la cesión grotuito de un inmueble, propiedad de lo Diputación Provincial de Granada al ayuntamiento de Granado, paro la construcción de un colegio de EGB.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las

Corporaciones Locales.

En virtud, ol amparo de la legisloción invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido

a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, de los bienes de propios de la Excma. Diputación Provincial de Granada, al Ayuntamiento de Granada para la construcción de un Colegio de E.G.B., con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble denominado «Pabellón Victoria Eugenia», linda, por la derecha entrando con Jefaturo Provincial de Sanidad; izquierda, con solar del antiguo Hospital de San Lázaro, propio de esta Diputación, espalda, con edificación diversa de la calle del Mirlo y frente con la carretera de Málaga; tiene una superficie de 4.840 m².

Sevilla, 20 de mayo de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernoción

ORDEN de 20 de moyo de 1988, por la que se concede una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetos, a la Asociación Derecho y Democracia.

Visto el Expediente tramitado por la Diputación General de Administración Local y Justicia; de acuerdo con la petición formulada por la Asociación Derecho y Democracia, para que le sea concedida una subvención al objeto de sufragar los gastos derivados del funcionamiento y actividades de la referida Asociación.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO:

Primero. Subvencionar a la Asociación Derecho y Democracia, con la cantidad de doscientas ciencuenta mil pesetas, para sufragar gastos de funcionamiento y actividades desarrolladas.

Segunda. Esta Orden, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, será comunicada a la Asociación Derecho y Democracia, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Conseiero de Gabernación ORDEN de 24 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del ayuntomiento de Alosno (Huelvo), o la Fundación benéfica osistencial docente Núñez Limón, pora la construcción de uno residencia de ancianas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislotivo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglomento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de generol aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuta de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las

Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva), a la Fundación Benéfico-Asistencial Docente «Núñez Limón», para la construcción de una Residencia de Ancianos, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno en sesión del día 29 de febrero de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela 1 del polígono 9, lindante al Norte con corrales de la calle Humilladero; al Sur con terrenos de propiedad municipal; al Este con terrenos de propiedad municipal y al Oeste con corrales de la calle Humilladero y bienes municipales, y tiene una extensión aproximada de 1.000 m².

Sevilla, 24 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernoción

# **CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

ORDEN de 6 de junio de 1988, de creación de plozos de personol sanitario y no sanitario, de Instituciones sonitarias abiertas de la Seguridad Social.

Con el fin de mejorar la asistencia sanitaria que prestan las Instituciones Sonitarias del S.A.S. y dado que concurren condiciones objetivas exigidas para ello, se hace necesario proceder a la creación de nuevas plazos.

En su virtud, en uso de las facultades que me hon sido conferidas, o propuesta de la Dirección Gerencio del Servicio Andaluz de Salud y previo informe de la Consejería de Hacienda y Planificación y de la Gobernación,

# DISPONGO:

Artículo 1°. Se crean las plazas de Médicos de Medicina General y de Pediatría de Zona, Ayudantes Técnicos Sanitarios D.U.E. de Zona y de II. AA., Auxiliares de Enfermería, Auxiliares Administrativos y Celadores, de la Seguridad Social que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2°. La provisión de las plazas que se crean se realizará por el procedimiento legal establecido.

# DISPOSICION FINAL

Se faculta o la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de junio de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales